

Referencia: 1 Monitor. C1	Núm. Expediente: 10/2022
-------------------------------------	---

ANUNCIO

El Sr. Alcalde de esta Villa, ha dictado Resolución nº 653/2024 de fecha 20 de junio de 2024, que copiada literalmente dice:

“Finalizado el proceso selectivo de personal laboral fijo, mediante concurso, con motivo de la Ley 20/2021 de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocado para cubrir 1 plaza de Monitor del Ayuntamiento de Torrijos mediante Decreto de la Alcaldía nº 69/2023, de fecha 24 de enero de 2023, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 11ª de la convocatoria, RESUELVO:

PRIMERO. Constituir la Bolsa de Trabajo de Monitor como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Torrijos, que conforme a lo establecido en las bases de la citada convocatoria queda integrada por las aspirantes que no han sido propuestas para la contratación que, al menos hayan obtenido puntuación, y que, por orden de puntuación es la que sigue,

Nº	Apellidos y Nombre	Calif. Total
1	RODRÍGUEZ RUBIO, MERCEDES	25,00
2	VEGA PRIETO, MARÍA MAR	11,52
3	ANDRÉS MARCILLA, ANA ISABEL	1,23

SEGUNDO. Las participantes en la presente Bolsa de Trabajo deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto en la convocatoria en virtud de la cual se ha constituido.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 48 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, la Bolsa de Trabajo constituida conforme a los apartados anteriores permanecerá vigente hasta tanto se constituyan las derivadas de los procesos selectivos de la siguiente oferta de empleo público para la correspondiente categoría profesional.

CUARTO. La presente Bolsa de Trabajo producirá efectos desde la aprobación de este Decreto y le será de aplicación el régimen establecido en la base 11 que ha regido el proceso selectivo (BOP nº 248, de 30/12/2022).

QUINTO. Esta Resolución, así como las actualizaciones de la Bolsa por causas de exclusión y/o alteración del orden de posición se publicarán en el Portal de internet <https://www.torrijos.es/oep/2022-oep/oferta-de-empleo-publico-extraordinaria-de-estabilizacion/concurso/monitor.html>.

SEXTO. Dar traslado del presente Decreto a la Concejalía de Administración General, Hacienda y Personal, al Departamento de Personal, y al Pleno Corporativo Municipal en la próxima sesión que celebre, para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

En Torrijos, a la fecha que se indica al margen derecho de este documento.

EL ALCALDE,
Fdo.: Andrés Martín Ramos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer a su libre elección cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Si opta por presentar este recurso el plazo para su resolución y notificación será de un mes. De no ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, el silencio administrativo se entenderá desestimatorio a los solos efectos de permitir, en cualquier momento, la interposición de recurso contencioso-administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de la provincia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción de la notificación de este acto o acuerdo.

Sin perjuicio de los apartados a) y b), podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto o acuerdo que se impugna, quedando a salvo lo dispuesto en el art. 117 de la ley 39/2015.